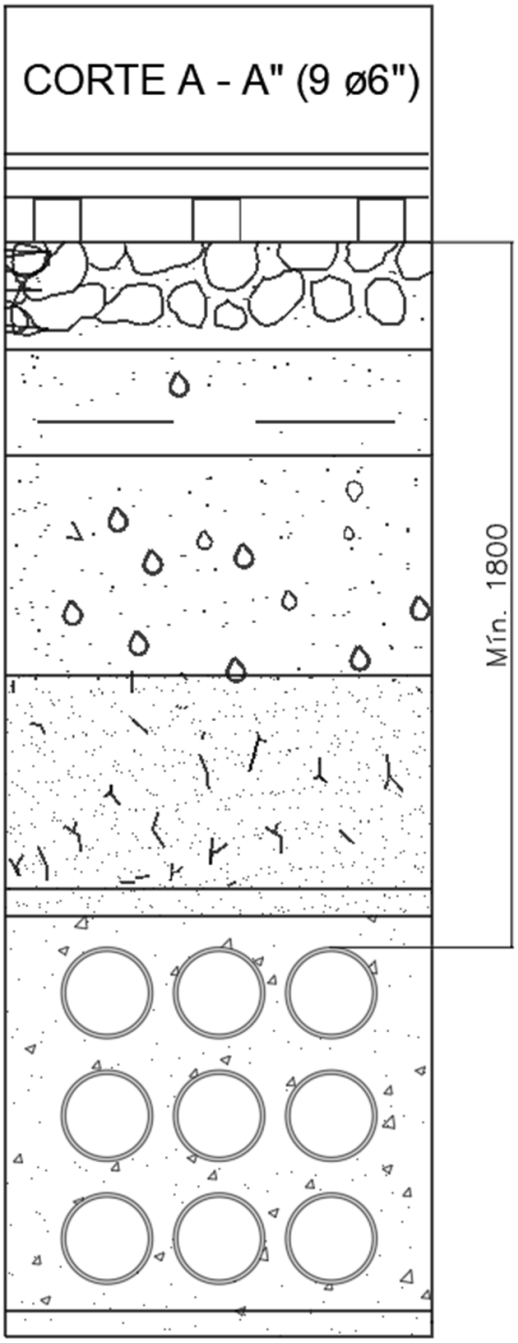
CS222-1 Cruce paso nivel líneas férreas a construir. detalles ductos, zanjas y rellenos 6 ductos ø 4” y 6 ductos ø 6”

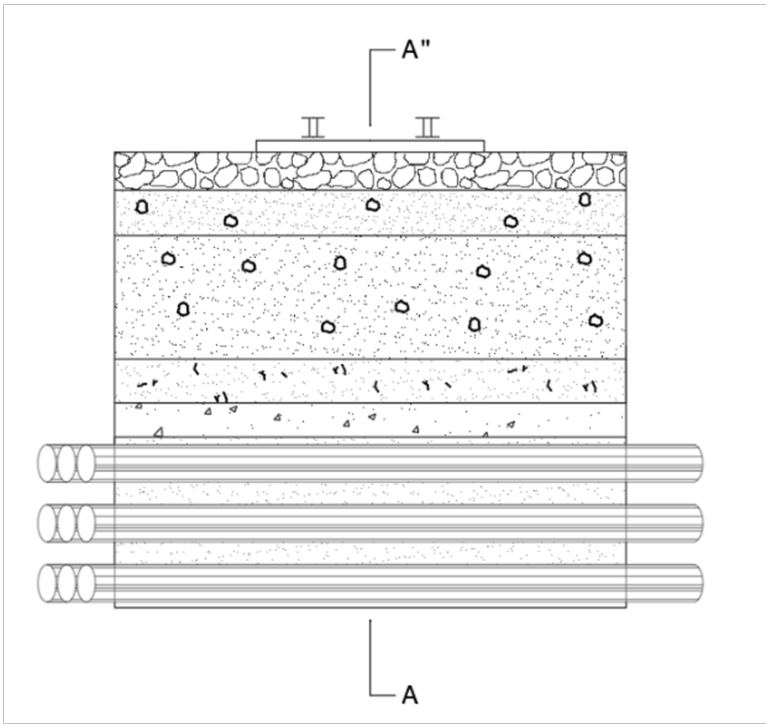
NORMA TÉCNICA

Revisión #:	Entrada en vigencia:
0	29 Octubre 2025

Esta información ha sido extractada de la plataforma Likinormas de Enel colombia en donde se encuentran las normas y especificaciones técnicas. Consulte siempre la versión actualizada en https://likinormas.enelcol.com.co

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.





NOTAS:

1. Dimensiones en mm.
2. Todo cruce sobre la vía férrea deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 716 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la cual establece los lineamientos técnicos y de seguridad aplicables a este tipo de intervenciones.
3. La profundidad mínima para la instalación de ductos en zonas de cruce ferroviario será de 1,80 metros, medida desde la rasante de la vía férrea hasta la cota clave del banco

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.

de ductos, como parámetro obligatorio para preservar la integridad de la infraestructura ferroviaria.

4. Todo cruce proyectado sobre una vía férrea deberá ser respaldado por estudios y diseños técnicos específicos, definidos conforme a las condiciones particulares del proyecto y ejecutados mediante tecnología sin zanja, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.